

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Atención a reportes de probable vulneración de derechos a niñas, niños y adolescentes					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula	TLAL/DIF/07	
Se inician reportes de probable vulneración de derechos a Niñas, Niños y Adolescente que habiten dentro del territorio municipal de Tlalnepantla de Baz, en los que se sospecha que exista algún tipo de vulnerabilidad hacia los mismos, con la finalidad de poder atender, proteger y salvaguardar en todo momento el interés superior de la niñez.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Arts. 1, 5, 6, 13, 114, 115, 138 y 139 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Artículos 1, 2, 3 fracción V, VII y 20bis de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la familia". Artículos 1, 2, 6, 7, 10, 81, 82, 89 y 102 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Art. 122 y 127 fracciones II, V, VIII y XIII del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz.			
DOCUMENTO A OBTENER:		No aplica		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando cualquier persona tenga la sospecha que exista una probable vulneración hacia los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS					
Para iniciar un Reporte de Probable Vulneración de Derechos se necesitan los datos siguientes: - Datos generales de los generadores de violencia; nombre, dirección con referencias de donde ocurren los hechos, edad, ocupación, número telefónico y nacionalidad. - Datos generales de los receptores de violencia; nombre, dirección		NO	0	Manual de Procedimientos de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del SMDIF, publicado en la Gaceta Municipal número 38, quinta sección, de fecha 24 de octubre de 2024.	



con referencias de donde ocurren los hechos, edad, ocupación, número telefónico y nacionalidad.			
• Narración de los hechos. • Dirección completa con referencias de donde ocurren los hechos. • Tipo y modalidad de violencia; y • Nombre, dirección y parentesco del reportante. (Nota: Se hace la aclaración que todos los reportes son de forma anónima, sin embargo, se piden estos datos en caso de que se solicite mayores referencias).			
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
Al tener conocimiento de una situación de vulnerabilidad de derechos a Niñas, Niños y Adolescentes, deberán presentar oficio dirigido a la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para su debida atención, debiendo informar los siguientes datos: • Nombre completo de los generadores de violencia; nombre, dirección con referencias de donde ocurren los hechos, edad, ocupación, número telefónico y nacionalidad. • Nombre completo de los receptores de violencia; nombre, dirección con referencias de donde ocurren los hechos, edad, ocupación, número telefónico y nacionalidad. • Narración de los hechos. • Dirección completa con referencias de donde ocurren los hechos; • Tipo y modalidad de violencia; y • Nombre, dirección y parentesco del reportante. (Nota: Se hace la aclaración que todos los reportes son de forma anónima,	Sí	0	Manual de Procedimientos de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del SMDIF, publicado en la Gaceta Municipal número 38, quinta sección, de fecha 24 de octubre de 2024.



sin embargo, se piden estos datos en caso de que se solicite mayores referencias).					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Al tener conocimiento de una situación de vulnerabilidad de derechos a Niñas, Niños y Adolescentes, se podrá iniciar un reporte vía telefónica o presentarse a las oficinas de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del SMDIF de Tlalnepantla de Baz.				
	1. La persona que reporta se deberá presentar a las oficinas de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescente, y deberá ingresar a las instalaciones para exponer los hechos de la probable vulneración de derechos a Niñas, Niños y Adolescentes o explicar vía telefónica al área jurídica sobre los hechos. 2. Personal adscrito a la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, se encargará de corroborar que realmente se trate de alguna probable vulneración de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, identificando cualquier tipo de maltrato dentro de la narración de los hechos (Físico, psicológico, abandono, negligencia y/o abuso sexual), asimismo, se corroborará que los hechos hayan ocurrido en el municipio de Tlalnepantla de Baz. 3. Se iniciará un reporte de Probable Vulneración de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, realizando el llenado del formato. 4. Se canaliza al Área de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes todos los probables reportes de vulneración que estén dentro de la jurisdicción del municipio de Tlalnepantla de Baz, en caso de no ser así, se canalizarán a la instancia del municipio correspondiente.				
	PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA				
	COSTO:				
	FORMA DE PAGO:				
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:					
OTRAS ALTERNATIVAS:					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE					
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA					

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz	Área de Protección a los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Lic. Laura Calzada Gaspar



DOMICILIO:	CALLE:	Francisco Javier Mina			NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Tlalnepantla Centro			MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz	
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes 09:00 a 18:00 horas			
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	65889900	N/A	No aplica	Procuraduría.difl@diftlalnepantla.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO						
OFICINA:	Área de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Lic. Félix Martínez Flores.					
DOMICILIO:	CALLE:	Francisco Javier Mina			NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Tlalnepantla Centro			MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz	
C.P.:	54050	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes 09:00 a 18:00 horas			
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	65889900	S/N	No aplica	procuraduría.dif@diftlalnepantla.gob.mx		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica					
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Se puede iniciar un reporte de probable vulneración de derechos a una Niña, Niño o Adolescente que no habite dentro del Municipio de Tlalnepantla de Baz?					
RESPUESTA:	No, toda vez que esta dependencia únicamente recibe reportes de domicilios que pertenezcan al territorio de Tlalnepantla de Baz, motivo por el cual, en caso de que exista una probable vulneración a los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de otro Municipio, será canalizado al territorio correspondiente para el inicio del reporte.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Una vez que se inicie el reporte de probable vulneración de derechos a Niñas, Niños y Adolescentes ¿Puedo conocer el estatus o seguimiento de las acciones realizadas por parte del equipo multidisciplinario?					
RESPUESTA:	No, toda vez que la información y documentación que se maneja es de carácter confidencial, y reservada en virtud toda vez que los hechos que se reportan pueden ser constitutivos de un delito.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué sucede si se confirma el reporte de probable vulneración a los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes?					
RESPUESTA:	En la mayoría de los casos, se procede a iniciar una denuncia, toda vez que se confirmó un hecho que es constitutivo de un delito, sin embargo hay situaciones en las que no será necesario iniciar una denuncia, toda vez que los hechos reportados no son constitutivos de un delito; en este caso, únicamente se brinda atención y seguimiento por parte del equipo multidisciplinario hasta que se considere que se han restituido en su totalidad los derechos violentados de las Niñas, Niños y Adolescentes.					



TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

Asesoría jurídica y atención psicológica para la atención y detección de vulneración de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

ELABORÓ:

Lic. Félix Martínez Flores

Titular del Área de Protección a
los Derechos de Niñas, Niños y
Adolescentes

VISTO BUENO:

Lic. Laura Calzada Gaspar

Procuradora Municipal de
Protección a Niñas, Niños y
Adolescentes

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

30/mayo/2025.



